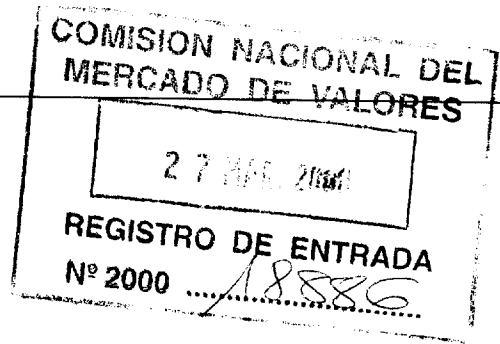


COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
División de Fomento
Castellana nº 19



Madrid, 23 de marzo de 2000

Ref: Hecho Relevante SANTANDER BOLSA ASEGURADO, FIM (próximamente, Santander A Bolsa Indices, FIM)

Muy Sres. nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos el siguiente Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia:

El vencimiento de la Garantía del Fondo se producirá el próximo 31 de marzo de 2000. A partir de esta fecha, se va a iniciar un nuevo período garantizado, con una nueva estructura de inversión, y unas nuevas condiciones de garantía y revalorización, que describimos a continuación:

1.- El nuevo período garantizado se iniciará el próximo 28 de abril de 2000, con vencimiento el 28 de abril de 2003. La nueva estructura garantizará la recuperación del 100% del capital invertido a 28 de abril de 2000, y permitirá participar en un porcentaje en torno al 70% de la revalorización media que alcance una cesta compuesta por los índices DOW JONES EUROSTOXX50, STANDARD & POOR'S 500 Y NIKKEI 225, que ponderarán en la misma a partes iguales; la revalorización media se calculará tomando referencias mensuales a lo largo del período garantizado.

2.- Al igual que en el anterior período garantizado, el Fondo recibirá una nueva garantía para la consecución de los objetivos anteriormente definidos, que será entregada por Banco Santander Central Hispano, SA.

3.- Asimismo, le comunicamos que BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 1, va a ser sustituida como Entidad Depositaria de dicho Fondo. La Entidad Depositaria pasará a ser SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.- (antes, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS, S.A.), con domicilio en Madrid, Plaza Canalejas 1, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias de Instituciones de Inversión Colectiva con el nº 42.

4.- Al objeto de adaptar la denominación del Fondo a las nuevas condiciones de garantía y revalorización, se han iniciado los trámites para la modificación de la denominación del mismo, que pasará a ser SANTANDER A BOLSA INDICES FIM.

5.- Se modifican las comisiones de gestión, de depósito, así como las de suscripción y reembolso que se establecían en el anterior período garantizado, para quedar como siguen:

- **Comisión de gestión:** actualmente está fijada en el 0,55% anual; quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 28 de abril de 2000, en un porcentaje máximo del 1,35% anual calculada sin previa deducción de su importe sobre el patrimonio efectivo del fondo (el porcentaje definitivo se fijará en el momento en que se cierre la estructura de la cartera del fondo).
- **Comisión de depósito:** actualmente está fijada en el 0,15% anual sobre el patrimonio nominal custodiado; quedará establecida para el nuevo período garantizado, que comienza el próximo 28 de abril de 2000, en un porcentaje del 0,10% anual calculado sobre el patrimonio efectivo del fondo.


- **Comisión de suscripción:**
 - Desde el 31 de marzo de 2000 hasta el 28 de abril de 2000: exento.
 - Desde el 29 de abril de 2000 hasta el 28 de abril de 2003: 5%
 - A partir del 29 de abril de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.

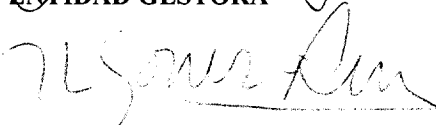
- **Comisión de reembolso:**
 - Desde el 31 de marzo de 2000 hasta el 28 de abril de 2000: exento.
 - Desde el 29 de abril de 2000 hasta el 28 de abril de 2003: 5%
 - A partir del 29 de abril de 2003 y hasta el comienzo de un nuevo período garantizado: exento.

5.- Se desarrollarán todos los procedimientos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV, especialmente todo lo relativo a la sustitución de la Entidad Depositaria, descrita en el Capítulo II del Folleto, a la política de inversiones del Fondo que se describe en su Capítulo IV, así como la descripción de los objetivos de comercialización y las comisiones aplicables, que se describen en los Capítulos II y III de dicho Folleto.

Las modificaciones anteriores generan a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del RD 1393/90, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la publicación en BOE del anuncio correspondiente, o de la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

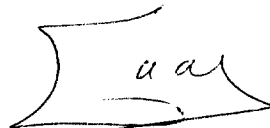
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.


Iñigo Gallastegui Alcoz
BSCH GESTION, SA, SGIIC
ENTIDAD GESTORA



Juan-Luis Gómez-Reino Garrido

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A
ENTIDAD DEPOSITARIA



Francisco José Tena Castaño